Resolución Ministerial

Lima, 03 de marzo del 2025

N° 00232-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 036 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00305-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00359-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01918-2024-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa comunica al Secretario de la Comandancia General del Ejército del Perú el ofrecimiento del Gobierno de la India para que personal del Ejército del Perú participe en Cursos de Capacitación en sus Instituciones de Defensa, bajo el Programa ITEC (Cooperación Técnica y Económica de la India), categoría I, entre los que se encuentra considerado el "Curso de Ciberseguridad Básica" (O)-06, a realizarse en el Colegio Militar de Ingeniería de Telecomunicaciones de la India (MCTE), del 27 de febrero al 25 de junio de 2025 y el "Curso Superior Orientado para la Defensa" (HDOC-19), a realizarse en la Academia de Guerra del Ejército de la India (AWC), del 17 de marzo al 3 de mayo de 2025, ubicados en Mhow, República de la India;

Que, por medio del Oficio N° 053/AGREMIL PERU-INDIA/W-c.3.14, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la India comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Oficial de Enlace (Departamento de Entrenamiento) de la Oficina de Relaciones Internacionales del Ejército de la India, se ha ampliado la fecha de llegada y plazo de incorporación al "Curso de Ciberseguridad Básica" (O)-06 (10 de marzo de 2025);

Que, con Hoja de Recomendación N° 015/U-4.b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Capitán EP Alberto Pio VILLANUEVA ROMERO para que participe en el "Curso de Ciberseguridad Básica" (O)-06, del 10 de marzo al 25 de junio de 2025 y al Coronel EP Juan Salvador AMAT Y LEON VILLANUEVA para que participe en el "Curso Superior Orientado para la Defensa" (HDOC-19), del 17 de marzo al 3 de mayo de 2025;

Que, a través del Dictamen Legal N° 390-2025/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en los referidos cursos, en las fechas programadas, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNOHTK, clave: 0594**

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá contar con personal altamente capacitado y calificado, con nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho del Ejército del Perú;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 01918-2024-MINDEF/VPD del Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, los gastos de matrícula, pasajes aéreos internacionales, alojamiento, recorridos externos e internos según plan de estudios, subsidio de manutención, entre otros gastos, serán cubiertos por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de la India; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación oportuna del citado personal militar durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 036 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el "Curso de Ciberseguridad Básica" (O)-06, a realizarse en el Colegio Militar de Ingeniería de Telecomunicaciones de la India (MCTE), ubicado en Mhow, República de la India, del 10 de marzo al 25 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 8 de marzo y su retorno el 27 de junio de 2025; y en el "Curso Superior para la Defensa" (HDOC-19), a realizarse en la Academia de Guerra del Ejército de la India (AWC), ubicada en Mhow, República de la India, del 17 de marzo al 3 de mayo de 2025, autorizando su salida del país el 15 de marzo y su retorno el 5 de mayo de 2025, respectivamente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 00305-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 073-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00359-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNOHTK, clave: 0594**

públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú que se detalla a continuación:

- Capitán EP Alberto Pio VILLANUEVA ROMERO, identificado con DNI N° 46180115 y CIP N° 124398500, para que participe en el "Curso de Ciberseguridad Básica" (O)-06, a realizarse en el Colegio Militar de Ingeniería de Telecomunicaciones de la India (MCTE), ubicado en Mhow, República de la India, del 10 de marzo al 25 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 8 de marzo y su retorno el 27 de junio de 2025.

- Coronel EP Juan Salvador AMAT Y LEON VILLANUEVA, identificado con DNI N° 43666786 y CIP N° 119896300, para que participe en el "Curso Superior Orientado para la Defensa" (HDOC-19), a realizarse en la Academia de Guerra del Ejército de la India (AWC), ubicada en Mhow, República de la India, del 17 de marzo al 3 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 15 de marzo y su retorno el 5 de mayo de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 14:04:33-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNOHTK, clave: 0594**